



**ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO
CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO
DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016**

PRESUNTO INFRACTOR

YINFREY GUILLIN GUILLIN, ELIZABETH
GUILLIN GUILLIN y MARTHA ELENA
GUILLIN RUEDAS

**INICIADOR y /o QUERELLANTE
PRESUNTA INFRACCIÓN**

DE OFICIO
ARTICULO 135 Literal A # 4 de la LEY
1801 DE 2016

**DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA INFRACCIÓN
FECHA DE AUDIENCIA**

Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Río
24 DE JUNIO DE 2024

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

PRESUNTO INFRACTOR: Los presuntos infractores no se hicieron presentes

DESARROLLO DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

En audiencia llevada a cabo el día 06 de marzo de 2024, la cual fue suspendida concediéndosele al presunto infractor un término de sesenta (60) días con el fin de que solicitara el correspondiente reconocimiento de obra ante la autoridad competente, al tiempo que se mantiene la medida de suspensión temporal de la construcción.

Vencido el término de los sesenta días dados al presunto infractor se cita para continuación de audiencia para el día 24 de junio de 2024, siendo citado en debida forma a través del correo electrónico así: MARTHA ELENA GUILLIN RUEDAS meyrateran@hotmail.com; ELIZABETH GUILLIN GUILLIN – elizaguillin1027@gmail.com y YINFREY GUILLIN GUILLIN yinfrey0302@gmail.com, los cuales fueron enviados el día 11 de junio de esta anualidad, tal y cómo consta en la prueba de envío remitida por este despacho.

Por lo tanto, se agotaron las etapas de los argumentos quedando pendiente la etapa probatoria y decisión de fondo, en consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

A. ETAPA PROBATORIA ((Artículo 135 numeral 3 literal c))

SOLICITADAS POR EL PRESUNTO INFRACTOR.- No se hizo presente

DECRETO DE PRUEBAS

DE OFICIO;

Se ordenan las siguientes:

Oficiar a la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Río del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Oficiar a la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta y/o Curadurías Urbanas de Santa Marta, para que expida certificación de norma de uso de suelo del inmueble ubicado en la Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Río del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.



INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO LOCALIDAD 2

Oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito para que expida certificación certificado de avalúo catastral del Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la **Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Rio** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Llevar a cabo diligencia de inspección ocular en el inmueble ubicado en la **Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Rio** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta., para lo cual se solicitará a la Secretaria de Planeación Distrital, para que designe servidor público especializado con el fin de que rinda informe técnico especializado y determine dentro de su experticia si existe o no algún comportamiento contrario a la integridad urbanística y determine **Cantidad de metros cuadrados de construcción bajo cubierta, área del suelo afectado, urbanizado o intervenido sin LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS RESPECTO A LA DECISIÓN QUE DECRETA LAS PRUEBAS.

Acto seguido, El despacho procede a suspender la presente audiencia con el fin de adelantar la práctica de las pruebas aquí ordenadas.

Por lo anteriormente expuesto,

EL INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades conferidas por la ley 1801 de 2016, CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER medida preventiva de suspensión de la obra sobre el inmueble ubicado en la **Carrera 24 # 29 C – 04 Avenida del Rio** del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, teniendo en cuenta que aún persiste la vulneración del orden urbanístico.

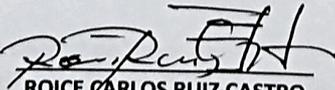
SEGUNDO: SUSPENDER la presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.

TERCERO: La presente acta de audiencia se publicará en la página web de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA SU NOTIFICACIÓN POR AVISO AL PRESUNTO INFRACTOR y se remitirá al correo electrónico: MARTHA ELENA GUILLIN RUEDAS –meyrateran@hotmail.com; ELIZABETH GUILLIN GUILLIN –elizaguillin1027@gmail.com y YINFREY GUILLIN GUILLIN –yinfrey0302@gmail.com,

Las partes quedan notificadas en estrados

Siendo las 09: 50 A.M. se da por finalizada la presente audiencia

EL INSPECTOR,


ROICE CARLOS RUIZ CASTRO
Inspector de Policía de Control Urbano
Localidad 2